VISTO:

El Concurso de Precios N° 89/2022 referido a la adquisición de ripio puesto sobre camión en cantera y el informe de la Secretaría de Servicios Públicos, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 18 de Julio de 2022, habiéndose presentado únicamente la firma "TRANSER S.R.L CUIT 30-71175417-9".

Que en fecha 01 de Agosto de 2022, la Secretaría de Servicios Públicos, informa que cree conveniente, en relación al Concurso de Precios Nº 89/2022, referente a la adquisición de ripio puesto sobre camión en cantera, la desestimación del mismo. La razón para esta decisión radica en que si bien a través de este producto se lograba minimizar el polvillo de las calles, en el contenido del ripio se halló un porcentaje importante de tierra tipo colorada, la cual se observó en días de lluvia, resultando contraproducente ya que este material no se afirma, tornando el camino poco transitable.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Secretaría de Servicios Públicos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA:</u>

- <u>Art.1°.-</u> Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 89/2022.
- Art.2°.- Dispónese dejar sin efecto y proceder al cierre del Concurso de Precios N° 89/2022, de conformidad a los considerandos que anteceden.
- <u>Art.3º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

- <u>Art.4°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.
- <u>Art.5°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.